

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****340. NOTIFICACIÓN A D. NASR ALHASAN, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 2/2019.****LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000002 /2019****N.I.G:** 52001 41 2 2019 0005410

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONAL ES)

Denunciante/Querella nte: MINISTERIO FISCAL, NASR ALHASAN

Abogado: , ROSA MARIA CARBAJO GARCIA

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 2/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato por Delito Leve 2/19 seguidos por un presunto delito leve de Amenazas incoado en virtud de denuncia y en el que han sido denunciante el agente de Policía Nacional num. 92846 y denunciado Nasr Alhasan con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a NASR ALHASAN como autor penalmente responsable de un delito leve de AMENAZAS, a la pena de 5 días de localización permanente a cumplir en su domicilio, sito en el CETI de Melilla o en su caso en el domicilio en el que resida en fase de ejecución de esta sentencia

Se impone a NASR ALHASAN la prohibición de aproximarse sus dos hijas menores de edad a una distancia de 200 metros d su domicilio o cualquier otro sitio que sea frecuentado por éstas, durante un periodo de 30 días, con apercibimiento d que en caso de incumplimiento de la prohibición d aproximación podrá dar lugar a la comisión de un delito d quebrantamiento de medida.

Líbrese oficio a la Policía Nacional adjuntando copia d la presente resolución, para su conocimiento y para que proceda a llevar a cabo un efectivo control de la medid cautelar adoptada.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a NASR ALHASAN (documento extranjero 11316L006739, nacido el 3-4-76 en Siria hijo de Qasem y Hasna ,sin domicilio conocido en esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 19 de Marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA